

Submission in follow-up to HRC resolution 15/25 “The Right to development”

Guatemala

(In Spanish)

Opiniones y comentarios sobre el documento: Las consolidaciones de las conclusiones del equipo especial

Las observaciones consideradas a continuación corresponden a la tercera parte del documento, donde se abordan las conclusiones y recomendaciones del Equipo Especial, titulado “*del compromiso político a la práctica*”, en la que se incluye el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Para que los Estados y la Comunidad Internacional puedan tomarlos en cuenta para brindar el apoyo necesario a los países en vías de desarrollo, su cumplimiento asegura que la atención de las necesidades más urgentes de los países en desarrollo guarde mayor coherencia con el Derecho al Desarrollo.

Se comparte la necesidad expresada en el documento que, mientras no existan cambios sustantivos en las relaciones internacionales (*comerciales, la ayuda para el desarrollo y la coordinación entre las distintas agencias*); además de una serie de áreas que los países de manera particular deben abordar, se disminuirá considerablemente las probabilidades de lograr los ODM para el año 2015, igualmente se manifiesta cierta inquietud por el ritmo de avance tan pausado que han presentado hasta ahora, a lo cual se insta a un mayor esfuerzo para alcanzarlos.

Por ello, lograr avances significativos en la realización de los ODM y el derecho al desarrollo, requiere de una acción eficaz, considerando que a nivel internacional deben acelerarse los siguientes procesos para garantizar el cumplimiento de los ODM en los países en vías de desarrollo:

- Asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos de dedicar el 0.7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo. Resulta preocupante que a las vísperas de “*un proceso de recuperación modesto de la economía internacional para el 2011*”, de acuerdo a lo expresado por el Banco Mundial; los flujos de ayuda para el desarrollo se desaceleren, estimándose un horizonte de mediano plazo poco alentador, lo cual resulta contrapuesto con los compromisos adquiridos.
- La facilitación de préstamos en condiciones de endeudamiento sostenible es una forma importante de cooperación internacional, sobre la cual habría que seguir avanzando. Este permite a los países en desarrollo adquirir los medios y las facilidades adecuadas para fomentar y ejercer el derecho al desarrollo.

- Un avance sustantivo en la inserción del Derecho al Desarrollo, requiere que se establezca una integralidad de las acciones y prioridades de cada una de las agencias financieras vinculadas.
- Debe asegurarse una estrecha coordinación de la política económica a nivel internacional, diversas instituciones como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial han empezado a avanzar en ese sentido, a fin de garantizar en la medida de lo posible, la no ocurrencia de crisis, o en su defecto, que las medidas de ajuste no representen un sobre esfuerzo de las economías en desarrollo que atente contra la consecución de los ODM o retarde su proceso de avance y por ende transgreda el Derecho al Desarrollo. Una muestra de ello, según lo indica la Organización Internacional del Trabajo (OIT) lo constituyen las crecientes reformas a los sistemas de seguridad social en América Latina (las cuales en general se han traducido en la ampliación del número de periodos de cotización y la ampliación de los años con derecho a gozo de las prestaciones), así como, la persistencia de altos niveles de desempleo que en la mayoría de economías alrededor del mundo, como por ejemplo en Colombia y Estados Unidos, permanecen altas.
- Es necesario lograr que la ayuda al desarrollo se ajuste a las prioridades nacionales y sobre todo a garantizar que la ayuda no sea condicionada, en ese sentido, utilizar sistemas nacionales para las adquisiciones y la gestión financiera, medida que ha tomado el Estado de Guatemala. Un buen ejemplo de ello, lo constituye el auge que han tomado las modalidades de apoyo presupuestario que canalizan los recursos directamente al presupuesto y de ahí se orientan hacia la atención de las prioridades establecidas, lo que requiere indudablemente, de mayor capacidad en la definición de las políticas de desarrollo a nivel de cada país.
- Destacar la importancia de que los Estados donantes cumplan su compromiso de aumentar la asistencia a los países en desarrollo asumidos en la Ronda de Doha, esto permitirá ampliar las posibilidades de desarrollo autónomo para los países en desarrollo y sobre todo hacer más equitativas las relaciones internacionales en materia comercial incidiendo positivamente en el alcance de los ODM y el cumplimiento del Derecho al Desarrollo. En esta línea, deben priorizarse aquellos acuerdos comerciales que impliquen cambios en la forma de atender las disparidades entre los países socios, avanzando más hacia la ayuda al desarrollo.
- La degradación ambiental pone en peligro a los sectores de la población ya vulnerados económica y socialmente; por tanto, la consecución de los Objetivos exige consensos amplios en esta materia, ya que su

inacción puede tener efectos duraderos en las nuevas generaciones. El abordaje integral, sistemático y coherente de esa temática es vital como mecanismo de prevención y acciones de atención focalizadas.

- Aunque el cumplimiento de los compromisos internacionales es fundamental para orientar el desarrollo conjunto de las naciones, existen desafíos a nivel interno que requieren considerables esfuerzos e implican un trabajo tesonero, coordinado y sistemático, ya que las brechas para alcanzar los Objetivos aún son grandes. Mejorar constantemente el bienestar de toda la población sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la equitativa distribución de los beneficios resultantes de éste, debe ser la consigna permanente de los Estados.

Algunas áreas en las que los países deben trabajar para eliminar los obstáculos al desarrollo son las siguientes:

- Afianzar las capacidades institucionales que permitan garantizar los mejores resultados en la implementación de las diversas acciones de política pública.
- Hacer frente a las deficiencias en la exigencia de responsabilidades. Esto es, lograr la corresponsabilidad y los consensos amplios que involucren a todos los sectores sociales del país, resulta limitado el esfuerzo si la responsabilidad en el cumplimiento de los ODM recae únicamente en algunos actores, además restringe los alcances de cualquier acción y de esa manera, el impacto en la sociedad
- Dar a los Objetivos un contenido local y control nacional. La evolución diferenciada de los indicadores en cada país, hacen necesaria su consideración. La línea de base sugerida no consideró las disparidades tan marcadas que existen entre los países.
- Avanzar hacia el establecimiento de mecanismos de alerta temprana y mitigación de riesgos, derivado de la debilidad estructural y la propensión que tiene el país ante este tipo de fenómenos. Su inatención socava los esfuerzos realizados.
- Cambios sustantivos a nivel de cada país, a fin de lograr una mayor articulación de las políticas públicas y las necesidades más urgentes, tendiente a garantizar un pleno ejercicio del Derecho al Desarrollo. La integralidad de la política económica y la social es fundamental
- Fortalecer los ingresos del Estado para garantizar un mayor gasto en los sectores sociales que tienen rectoría o son afines a las metas estipuladas en

los ODM, y de esa manera, acelerar su cumplimiento. La aprobación de una reforma fiscal es imprescindible en el caso de Guatemala.

Opiniones y comentarios sobre el documento: Los criterios y sub criterios operacionales del derecho al desarrollo.

El documento en referencia contiene la lista revisada de los criterios del Derecho al Desarrollo, junto con los correspondientes sub criterios operacionales, solicitada por el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 12/23.

Los criterios y los sub criterios reflejan las características esenciales del Derecho al Desarrollo definido en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de forma general y coherente, donde se incluyen las preocupaciones prioritarias de la comunidad internacional más allá de las enumeradas en el octavo Objetivo de Desarrollo del Milenio.

Posterior a la revisión del documento descrito, se incluyen en el presente informe los siguientes comentarios:

- La incorporación de principios de derechos humanos en función de los ODM, brinda a los Estados una herramienta de suma importancia para los procesos de evaluación de impacto social.
- La división realizada en los indicadores de forma estructural, de proceso y de resultados, permitirá medir los progresos en el cumplimiento de los compromisos derivados en instrumentos internacionales de derechos humanos y otros, como la deuda, el comercio, la reducción de la pobreza, La financiación del desarrollo y el cambio climático.
- Se reconoce la preocupación del Equipo Especial por garantizar la calidad de los criterios elaborados, procurando fueran analítica y metodológicamente rigurosos incluyendo los aportes proporcionados por los grupos de expertos del Banco Mundial, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y otros.
- Los criterios, sub criterios e indicadores elaborados, son operacionales en el sentido que son una herramienta útil para aplicarlos en el ámbito de trabajo de los técnicos encargados de la elaboración de los informes sobre avances en el cumplimiento del derecho al desarrollo.

Los criterios, sub criterios e indicadores se han basado en el contenido de instrumentos internacionales de derechos humanos de los que se seleccionaron componentes básicos.
